

DECRETO SUPREMO N° 3675
EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, determina que es atribución de la Presidenta o Presidente del Estado, dictar decretos supremos y resoluciones.

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional, determina que las Ministras y Ministros del Estado tienen como atribuciones, proponer proyectos de decreto supremo y suscribirlos con la Presidenta o Presidente del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 164 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal.

Que el Decreto Supremo N° 0947, de 5 de agosto de 2011, tiene por objeto transferir las academias y escuelas de formación artísticas dependientes del Ministerio de Culturas al Ministerio de Educación y establecer el proceso de transferencia de docentes, administrativos, bienes activos, pasivos y presupuesto.

Que el inciso a) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0947, dispone que el Ministerio de Culturas transferirá al Ministerio de Educación, la Escuela de Danza del Ballet Oficial.

Que para el cumplimiento de la normativa vigente, el Ministerio de Educación requiere contar con un instrumento legal que autorice la inscripción del derecho propietario a su favor, del bien inmueble ubicado en la calle Indaburo N° 745 de la ciudad de La Paz, donde actualmente funciona la Escuela de Danza del Ballet Oficial.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministerio de Educación, realizar los trámites para el registro de derecho propietario del bien inmueble ubicado en la calle Indaburo N° 745, de la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). En el marco del Decreto Supremo N° 0947, de 5 de agosto de 2011, se autoriza al Ministerio de Educación, realizar los trámites

necesarios para el perfeccionamiento del derecho propietario ante las oficinas de Derechos Reales como primer registro a nombre de esta Cartera de Estado, con la creación de una partida del bien inmueble ubicado en la calle Indaburo N° 745 de la ciudad de La Paz, con Código Catastral 015 0009 0002 0000 2 01, con una Superficie Real Registrada de 487,38 m² y una superficie de las Edificaciones de 963,86 m², donde actualmente funciona la Escuela de Danza del Ballet Oficial, colindante al Norte, Este y Oeste con vecinos y al Sur con la calle Indaburo.

ARTÍCULO 3.- (INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO). El presente Decreto Supremo se constituye en instrumento legal suficiente para la inscripción del derecho propietario del bien inmueble señalado en el Artículo precedente, en Derechos Reales y demás registros ante otras instancias.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Diego Pary Rodríguez, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Rodolfo Edmundo Rocabado Benavides, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.